

Nota de Prensa del Congresista Manuel Jesus BUSTAMANTE CORONADO

Título :	Grave error del Congreso SÓLO LES ALCANZARÁ PARA PAGAR PLANILLAS
Fecha :	01/31/2003

NOTA DE PRENSA N° 15

Grave error del Congreso SÓLO LES ALCANZARÁ PARA PAGAR PLANILLAS

“El alcalde provincial o distrital desempeñará su cargo a tiempo completo, y será rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo de Consejo Municipal dentro del primer año de gestión. La remuneración del alcalde es fijada discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local”. Esta modificatoria, a la aprobación de la Ley Orgánica de Municipalidades que se refiere a las remuneraciones de alcaldes y dietas de los regidores, vista en el Congreso de la República, es **absurda e inaceptable**, manifestó el congresista **Manuel Bustamante Coronado del FIM**, ya que en muchas de las alcaldías distritales del Perú los recursos asignados por el estado sólo alcanzarán para cubrir las planillas del alcalde, regidores y trabajadores municipales, con la que casi no queda nada para la inversión en crecimiento y desarrollo de la ciudad, que en su mayoría de casos son muy precarias.

Si antes la norma no era la mejor, pues consideraba los sueldos del alcalde (provincial) en referencia al sueldo del presidente regional y las dietas de los regidores, en relación a la de los consejeros regionales, ahora es peor, como el sueldo del alcalde es fijada discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, ya nos imaginamos qué remuneraciones se pondrán estos señores, refirió en tono preocupado.

“Las municipalidades de los Centros Poblados, serán las más

perjudicadas con está aprobación y sin embargo son el principal eje de desarrollo del proceso de descentralización, pero en contraposición no cuentan con los recursos suficientes que permitan cumplir una gestión y administración municipal adecuada”, expresó el parlamentario **Manuel Bustamante**”.

Asesor de prensa Jaime Soto R. 311-7500 – 01

Visite nuestra página web:

www.congreso.gob.pe/mjbc.htm

Con el ruego de su difusión